

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que el curador ad litem designado, no se ha pronunciado al respecto.

Santa Marta, 22 de marzo de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 19.0033.00
Demandante: María Alicia Eljach Zorro y/o
Demandado: Gertrudis Zorro de Gutiérrez y/o

Santa Marta, Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

A través de auto del pasado 1o de abril, se designó curador ad litem al doctor JOSÉ GABRIEL PEREIRA LLAMAS, para representar a los herederos indeterminados de JOAQUIN CELEDÓN y ALINA ZORRO ELJACH, quien hasta el momento no se ha pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta que según lo ordenado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G. del P., el cargo de curador es de FORZOSA ACEPTACIÓN, requiérasele para que dentro del término de tres (3) días, manifieste su aceptación al cargo para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias en el expediente, so pena de imponer las sanciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af30c41f6b72863a357aa3069a426e1de45176254e0b588ebdf4d6bfe181429

Documento generado en 06/06/2022 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>